



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.1/34/L.55
3 diciembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo cuarto período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 46 del programa

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA
SEGURIDAD INTERNACIONAL

Afganistán, Argelia, Cuba, Chipre, Egipto, Etiopía, Guyana,
Madagascar, Malí, Malta, Nigeria, Pakistán, Perú, República
Arabe Siria, Rumania, Sri Lanka, Túnez, Yugoslavia, Zaire y
Zambia: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Habiendo examinado el tema titulado "Aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional",

Tomando nota de la celebración del décimo aniversario de la adopción de dicha Declaración y de la importante función que ha desempeñado en la vida internacional para fortalecer y consolidar la paz y la seguridad internacionales y promover la cooperación entre los Estados sobre la base de los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Advirtiendo con preocupación que aún no se han aplicado algunas de la disposiciones importantes de la Declaración ni se ha llegado a un acuerdo con respecto a las medidas que deben adoptarse para aplicarlas,

Profundamente preocupada por el aumento de los actos de violación de la Carta de las Naciones Unidas, especialmente de los principios de respeto a la independencia nacional, soberanía, integridad territorial, no intervención y no injerencia en el libre desarrollo social de los países, recursos a la amenaza o al uso de la fuerza, intervención militar, injerencia y ocupación de Estados soberanos o de parte de sus territorios, originando quebrantamientos de la paz y amenazas a la paz y la seguridad internacionales,

Observando con profunda preocupación la persistencia de focos de crisis y tirantéz en varias regiones del mundo, el surgimiento de nuevos conflictos entre los Estados que ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales, la continuación e intensificación de la carrera de armamentos, particularmente la de armas nucleares, las manifestaciones de tendencias a dividir el mundo en esferas de

influencia y dominación, la constante injerencia en los asuntos internos de los Estados, incluido el empleo de mercenarios, y la persistencia del colonialismo, el neocolonialismo, el racismo en todas sus manifestaciones y el apartheid, que siguen siendo los principales obstáculos para el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Reafirmando una vez más el estrecho vínculo que existe entre el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, el desarme y el desarrollo, y destacando la urgente necesidad de una acción concertada para lograr progresos en la aplicación de las decisiones adoptadas en sus períodos extraordinarios de sesiones sexto y séptimo en relación con el establecimiento del nuevo orden económico internacional, las decisiones y recomendaciones adoptadas en el décimo período extraordinario de sesiones en relación con el desarme y la Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz adoptadas por la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones (33/73),

Convencida de que el establecimiento de un nuevo orden sobre información mundial, que conducirá a un aumento de la reciprocidad en el intercambio de información y corregirá la desigualdad cuantitativa y cualitativa en la corriente de información hacia los países en desarrollo, desde ellos y entre ellos, contribuirá al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y al logro del objetivo de establecer el nuevo orden económico internacional,

Reconociendo algunos indicios y logros alentadores en la lucha de los pueblos por su emancipación y su liberación del colonialismo y de otras formas de dominación y opresión, contribuyendo así al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, pero consciente de la necesidad de realizar mayores esfuerzos para consolidar y ampliar los resultados obtenidos,

1. Pide a todos los Estados que contribuyan eficazmente a la aplicación y ampliación de las disposiciones contenidas en la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional;
2. Insta encarecidamente a todos los miembros del Consejo de Seguridad, especialmente a sus miembros permanentes, a que consideren y adopten, con carácter urgente, todas las medidas necesarias para asegurar el respeto a las disposiciones de la Carta y la aplicación eficaz de las decisiones del Consejo de Seguridad sobre el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, incluidas especialmente las disposiciones previstas en el Capítulo VII de la Carta y la Declaración de que se trata, mediante el fortalecimiento de la confianza de los Estados en las Naciones Unidas y en la eficacia del Consejo de Seguridad en su calidad de órgano que tiene la responsabilidad primordial con respecto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;
3. Pide además a todos los Estados que se adhieran totalmente a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y que observen estrictamente en las relaciones internacionales los principios de independencia nacional, soberanía, integridad territorial, igualdad soberana, no injerencia y no intervención en los asuntos internos y externos de otros Estados, derecho de todos los Estados y pueblos

a determinar sus sistemas políticos y a buscar su desarrollo económico, social y cultural sin intimidación, obstáculos ni opresión, soberanía sobre los recursos naturales, inviolabilidad de las fronteras internacionales establecidas jurídicamente, no utilización de la fuerza o de la amenaza de su empleo y no reconocimiento de situaciones provocadas por la amenaza o el uso de la fuerza, y el principio del arreglo pacífico de controversias;

4. Reafirma nuevamente su oposición a toda amenaza o uso de la fuerza, intervención e injerencia, agresión, ocupación extranjera o medida de coerción política o económica que intente violar la soberanía, la integridad territorial, la independencia y la seguridad de los Estados o su derecho a disponer libremente de sus recursos naturales;

5. Invita a todos los Estados a rechazar todo apoyo o aliento a cualquier forma de intervención o injerencia en los asuntos internos o externos de los Estados por cualquier razón, y a negarse a reconocer situaciones creadas por la amenaza o el uso de la fuerza;

6. Pide también a todos los Estados que se abstengan de adoptar cualquier medida que pueda obstaculizar la continuación del proceso de disminución de la tirantez internacional, entorpecer la eliminación de los focos de crisis y tirantez en varias regiones del mundo, limitar la aplicación de la recomendación hecha por la Asamblea General, en su décimo período extraordinario de sesiones, sobre la adopción de medidas eficaces para detener la carrera de armamentos, especialmente la carrera de armas nucleares, y para lograr el desarme y demorar la aplicación del nuevo orden económico internacional;

7. Reafirma nuevamente la legitimidad de la lucha de los pueblos sometidos a la dominación o la ocupación colonial y extranjera por lograr la libre determinación y la independencia e insta a los Estados Miembros a aumentar el apoyo que prestan a esos pueblos y a sus movimientos de liberación nacional, y su solidaridad con ellos, así como a adoptar medidas urgentes y eficaces para que se complete sin demora la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y las demás resoluciones de las Naciones Unidas sobre la eliminación definitiva del colonialismo, el racismo y el apartheid;

8. Reconoce el progreso logrado en la lucha de los pueblos oprimidos por su emancipación y por la eliminación del colonialismo, el neocolonialismo, el racismo en todas sus manifestaciones, la discriminación racial, el apartheid y la dominación y la ocupación extranjeras;

9. Reafirma las disposiciones de la Declaración del Océano Indico como zona de paz e invita a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y a los usuarios marítimos importantes del Océano Indico a que participen en los trabajos del Comité Especial ampliado del Océano Indico para la preparación de la Conferencia sobre el Océano Indico, que se ha de celebrar en 1981;

10. Elogia la convocatoria de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, que se ha de celebrar en Madrid en 1980, y expresa la esperanza de que tenga como resultado el aumento del fortalecimiento de la seguridad y la cooperación de los Estados de Europa en todas las esferas, incluida la reducción de los armamentos y las fuerzas armadas y la terminación de la carrera de armamentos en las esferas nuclear y tradicional;

11. Acoge con beneplácito la recomendación de la Sexta Conferencia en la Cumbre de los Países no Alineados de que en 1980 se convoque una reunión de los países no alineados del Mediterráneo y de los demás países del Mediterráneo que participan en la CSCE con objeto de iniciar proyectos conjuntos de cooperación y de preparar la reunión de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa que se ha de celebrar en Madrid;

12. Elogia también las decisiones de la Sexta Conferencia en la Cumbre de los Países no Alineados sobre la transformación del Océano Índico en zona de paz y cooperación, e insta a todos los Estados a que cooperen en la aplicación de esa decisión a base de los principios de respeto a la soberanía y la integridad territorial de todos los Estados, el derecho de los pueblos a adoptar sus propias decisiones, no intervención y no injerencia en asuntos internos, e igualdad de derechos;

13. Considera que la aplicación del nuevo orden económico internacional de manera que asegure, mediante la solución de urgentes problemas económicos internacionales, un rápido desarrollo de los países en desarrollo, especialmente de los menos adelantados, ha de contribuir al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y al fomento de la cooperación económica para el desarrollo como importante requisito previo para la coexistencia pacífica y activa entre los Estados, y pide a todos los Estados, especialmente a los desarrollados, que participen activamente en los esfuerzos de las Naciones Unidas y en las negociaciones mundiales con ese fin;

14. Toma nota de los informes del Secretario General y, teniendo presente la importante función que ha desempeñado la Declaración en la vida internacional desde su adopción, pide al Secretario General que prepare, con la ayuda de un grupo de expertos gubernamentales, un informe para la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones sobre el grado de aplicación de las disposiciones de la Declaración y sobre las medidas que debe adoptar la Asamblea General para lograr el total cumplimiento de las disposiciones de la Declaración;

15. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional".